



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
20 de mayo de 2025, 11:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 13 de mayo de 2025**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (10) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Respuesta en oposición a la solicitud del Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica ("ICSE") para el cese de las negociaciones ilegales de enmienda de Goma, **presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
 2. Moción para proveer información adicional confidencial y requerida para la solicitud de certificación, **presentada por EnFin, Asunto: NEPR-CT-2025-0002.**
 3. Moción en solicitud de determinación respecto a solicitud de Certificación de Microrred Cooperativa **presentada por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**

4. Formulario de Registro de Microrred, **presentado por Nusca CSP, Asunto: NEPR-CT-2025-0005.**
5. Moción Informativa sobre Registro de CEDICOOP en el Departamento de Estado de Puerto Rico, Certificado de Incorporación, Certificado de Persona Jurídica y Certificado de Registro, **presentada por CEDICOOP, Asunto: NEPR-CT-2023-0005.**
6. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, **presentada por Horizon Energy, Asunto: CEPR-CT-2016-0004.**
7. Moción para solicitar trato confidencial de los estados financieros del año fiscal 2024 (incluyen versión redactada), **presentada por Ligueto Operating PR, Asunto: NEPR-CT-2024-0012.**
8. Solicitud de Certificación de Empresas de Energía Eléctrica, **presentada por SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006.**
9. Formulario de registro de microrred y evidencia de pago, **presentada por SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006.**
10. Pago de cargo de presentación de Sonnel Power Solutions, **presentada por SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006.**

B. (2) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar informe trimestral sobre reparaciones del alumbrado público con información actualizada para el período de enero a marzo de 2025, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar informe mensual en cumplimiento con la resolución y orden de 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**

C. Moción recibida en caso de Reglamento de Interconexión, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:



1. Comentarios de la Asociación de Energía Solar y Almacenamiento de Energía de Puerto Rico (SESA) sobre la necesidad urgente de acción inmediata en la configuración de los inversores inteligentes.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación, **presentada por ECIJA SBGB.**
2. Solicitud de prórroga y moción para presentar el informe trimestral sobre consumibles, suministros y suministros de capital correspondiente al tercer trimestre del año fiscal 2025, **presentada por Genera.**

E. (4) Mociones recibidas en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:

1. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación, **presentada por ECIJA SBGB.**
2. Moción para presentar informe de progreso para el tercer trimestre, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar informe de situación para el tercer trimestre del año fiscal 2025, **presentada por Genera PR LLC.**
4. Moción para presentar informe de situación para el tercer trimestre del año fiscal 2025, **presentada por LUMA.**

F. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar informes sobre la modernización de la red, de los fondos federales relacionados con los trabajos de emergencia y el estatus del mantenimiento y reparación en cumplimiento con las resoluciones y órdenes de 25 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024.

G. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por la LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informe de Progreso de Interconexiones correspondiente al período de enero a marzo de 2025 y los materiales de apoyo, Anejos 1, 2 y 3.

H. Moción recibida caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Moción para presentar el Informe de progreso del manejo de la vegetación correspondiente al tercer trimestre del Año Fiscal 2025.

I. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía Xzerta Tec Solar, LLC, presentada Xzerta-Tec Solar, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. Moción informativa.

J. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, presentada por LUMA Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para la presentar el informe trimestral sobre las actividades de fondos federales correspondientes al tercer trimestre del año fiscal 2025.

K. (2) Mociones recibidas en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar el informe de mayo de 2025 sobre el desarrollo del Programa Piloto de Respuesta a la Demanda de Generadores de Resguardo de Emergencia.
2. Moción para presentar el Plan de Transición Consolidado del tercer trimestre del año fiscal 2025 y el Informe Trimestral de Costos Administrativos de Respuesta a la Demanda.

L. Moción recibida en caso de Solicitud de Aclaración de ciertas disposiciones del Reglamento 9028, presentada por Xcala Strategies, Asunto: NEPR-IR-2024-0001:

1. Segunda Moción para Solicitar aclaración de ciertas disposiciones del Reglamento 9028, Reglamento sobre Desarrollo de Microrredes.

M. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Moción para mostrar por qué no se deben imponer sanciones A Genera, en cumplimiento de la orden del 8 de mayo.

N. (3) Mociones recibidas en caso del Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción para presentar el Plan de Respuesta a Emergencias Actualizado y los Acuerdos de Compra de Combustible de Genera, **presentada por Genera PR LLC.**
2. Aviso de comparecencia y solicitud de Notificación, **presentada por Genera PR LLC.**
3. Moción en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 24 de julio de 2024 y del 10 de diciembre de 2024, y solicitud de confidencialidad y memorándum de derecho en apoyo de la solicitud, **presentada por LUMA.**

O. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar informes sobre modernización de la red, financiamiento federal de emergencia relacionado con el trabajo y estado de mantenimiento y reparación en cumplimiento de resoluciones y órdenes de fecha 25 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024, **presentada por Genera PR LLC.**
2. Moción para presentar enmienda al presupuesto de T&D del año fiscal 2025, **presentada por LUMA.**
3. Moción pública para presentar el informe trimestral del tercer trimestre del año fiscal 2025, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar el Presupuesto de marzo de 2025 en los Informes Actuales, **presentada por la Autoridad.**

P. Moción recibida en caso de Reglamento de Evaluación y Aprobación de los Acuerdos entre Compañías de Servicio Eléctrico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0014.

1. Solicitud para Agregar una dirección de Correo Electrónico a las Notificaciones.

Q. Moción recibida en caso de Enmienda al Contrato de Compra de Energía entre la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y Punta Lima Wind Farm, LLC, presentada por la Autoridad Asunto: NEPR-AP-2025-0001:

1. Petición para presentar enmienda al PPOA enmendado y reformulado de Punta Lima Wind Farm, LLC para revisión y aprobación por parte del Negociado de Energía.

R. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0019:

1. Moción para presentar el informe trimestral del tercer trimestre del año fiscal 2025.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en casos de Querellas y Revisión de Factura.

1. El Negociado de Energía toma conocimiento de que LUMA ha informado en la resolución del asunto objeto de las Mociones presentadas por el Municipio de Guaynabo. Por consiguiente, se deja sin efecto la vista pautada para el 14 de mayo de 2025, habiéndose tornado académico el asunto que el Municipio de Guaynabo trajo ante nuestra consideración. El Negociado de Energía deja sin efecto la paralización temporera de las desconexiones de servicio eléctrico decretada y acoge la solicitud de LUMA a los fines de que el término de treinta (30) días que le fuera concedido para someter el plan de facturación con estimados comience a decursar una vez los Municipios presenten sus estimados. **Municipio Autónomo de Guaynabo y Municipio**

Autónomo de Bayamón vs. LUMA, Asunto: NEPR-RV-2019-0125 y NEPR-QR-2019-0149.

B. Resolución y Orden emitida en el caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos (PIR) de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente el PIR el 17 de octubre de 2025 y se le ordena presentar información adicional del sistema de transmisión asociada con la Cartera de Recursos Preferidos el 19 de noviembre de 2025. El Negociado de Energía espera que los requisitos de la Regulación 9021 se incluyan en las presentaciones en cada una de estas dos fechas: **17 de octubre de 2025:** Todas las partes del Reglamento 9021, incluidos el análisis, los resultados, el testimonio y los documentos de trabajo (en formato de archivo nativo de Excel, según corresponda) con la única excepción del requisito de la Sección 2.03 (J) (2) (e), "Análisis del sistema de transmisión y distribución", que requiere una documentación de las implicaciones del sistema de transmisión y distribución del Plan de Recursos Preferidos; **21 de noviembre de 2025:** Implicaciones del Plan Preferente para el sistema de transmisión y distribución (en el Anejo A de la Resolución y Orden se detallan los requerimientos).

C. Resolución y Orden emitida en caso de Preocupaciones de Liquidez del Sistema Eléctrico, Asunto: NEPR-IN-2024-0004.

Instrucciones para el Oficial Examinador: El Oficial Examinador deberá, a más tardar veinte (20) días después de la notificación de esta Resolución y Orden, presentar: (a) un memorando en respuesta a cada objeción sustancial planteada por LUMA en la presentación del 11 de marzo de 2025; y (b) cualquier revisión técnica o administrativa del Informe que considere apropiada a la luz de dichas objeciones.

D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: CIRO ONE Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003.

El Negociado de Energía determina que CIRO ONE

SALINAS ha cumplido con la Sección 2.02 del Reglamento 8701 al presentar el Formulario NEPR-B03. El Negociado de Energía toma nota de la información presentada por CIRO ONE SALINAS en la Moción del 31 de marzo y, tras examinar los argumentos presentados por CIRO ONE Salinas, el Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial al Informe Operacional de Empresas de Servicios Eléctricos (Formulario NEPR-B03) y sus anejos, identificados como Anejo 1, de conformidad con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. En estas circunstancias, el Negociado de energía releva a Ciro One del pago del monto correspondiente a la presentación del Informe Operacional.

E. Resolución emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías

de Servicio Eléctrico: Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002. El Negociado de Energía determina que Sunrun ha cumplido con la Sección 2.02(A)(1) del Reglamento 8701 al presentar el Formulario NEPR-B03, y con la Sección 2.03(A)(2) al pagar el cargo correspondiente por la presentación de su Informe Operativo. El Negociado de Energía Toma nota de la información presentada por Sunrun en la Moción del 28 de marzo y, tras examinar los argumentos presentados por Sunrun, concede designación y trato confidencial a la Moción y al Informe Operativo de las Compañías de Energía Eléctrica (Formulario NEPR-B03) y sus anejos. El Negociado de Energía toma nota de que se presentó una versión censurada de dicha moción y sus anejos. El Negociado de Energía ha establecido el Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros de las Compañías de Energía Eléctrica (Formulario NEPR B05) como el documento oficial que debe completarse para proporcionar la información financiera de una compañía de servicio eléctrico al Negociado de Energía en el proceso administrativo. El Negociado de Energía concede la prórroga solicitada por Sunrun para presentar sus estados financieros correspondientes al año fiscal 2024. Por consiguiente, el Negociado de Energía ordena a Sunrun que presente, a más tardar el 31 de mayo de 2025, sus estados financieros

correspondientes al año fiscal 2024, debidamente certificados por un Contador Público Autorizado (CPA).

F. Resolución y Orden emitida caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Gasna 18P, LLC., Asunto: CEPR-2016-0008.

El Negociado de Energía ordena a GASNA que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta Resolución y Orden, (i) presente su informe de ingresos brutos y sus estados financieros correspondientes al Año Natural 2024, y (ii) justifique por qué el Negociado de Energía no debería imponer una multa administrativa de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por su incumplimiento de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701, según enmendado, al no presentar su informe de ingresos brutos y sus estados financieros en las fechas reglamentarias. El Negociado de Energía advierte a GASNA que el incumplimiento de las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede conllevar la imposición de sanciones y/o multas.

G. Resolución emitida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004.

El Negociado de Energía aún está evaluando la Moción del 20 de febrero. El Negociado de Energía anuncia su intención de resolver la Moción del 20 de febrero dentro de los treinta (30) días a partir del 20 de mayo de 2025.

H. Resolución y Orden emitida caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Green Power Technologies PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.

El Negociado de Energía ordena a Green Power que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta Resolución y Orden, (i) presente su informe de ingresos brutos y sus estados financieros correspondientes al Año Natural 2024, y (ii) justifique por qué el Negociado de Energía no debería imponer una multa administrativa de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por su incumplimiento de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701 al no presentar

su informe de ingresos brutos y sus estados financieros en las fechas reglamentarias. El Negociado de Energía advierte a Green Power que el incumplimiento de las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía podría conllevar la imposición de sanciones administrativas y/o multas adicionales.

- I. Resolución y Orden emitida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía ordena a LUMA y Genera responder a los Requerimientos de Información incluidos como Anejo A en esta Resolución y Orden dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la notificación de esta Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA comenzar a reportar mensualmente las métricas SAIDI y SAIFI a nivel de sistema enumeradas en la Sección C. párrafo a) de esta Resolución y Orden a más tardar el día 20 del mes siguiente, a partir de junio de 2025. El Negociado de Energía ordena a Genera presentar respuestas revisadas efectivas al ROI emitido en la Resolución del 17 de enero, según se especifica en esta Resolución y Orden, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de esta Resolución y Orden.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía recibió una nueva Solicitud de Aprobación. Recibió catorce (14) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2025-0156: Héctor Ríos Maldonado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2025-0157: Ing. Pablo Hernández Witte-Hoffmann vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2025-0158: Mayda Leoteaux Burgos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

4. NEPR-QR-2025-0159: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2025-0160: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2025-0161: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2025-0162: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2025-0163: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2025-0164: Nayda Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2025-0165: Víctor Villarrubia Echevarría vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2025-0166: Juan Llubes vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2025-0167: Ana E. López Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2025-0168: Municipio de Carolina vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2025-0169: Yesenia Huertas Figueroa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión de Factura:

1. NEPR-RV-2025-0054: Studio Furniture Factory Store, LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2025-0055: Energy & Power Engineering Services (ENSYSA) vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2025-0056: Taisha García De Jesús vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2025-0057: Natisha M. Muñoz Moure vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos ochenta y ocho (388) procedimientos activos, de los cuales doscientos noventa y ocho (298) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 218
Revisiones Formales: 80
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 5
Procedimientos MI: 64
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura

